

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

EXPEDIENTE: 252693333003-2022-00252-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NANCY VIVIANA RAMOS GONZÁLEZ
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
(CUNDINAMARCA)

Revisado el expediente, se advierte que el 31 de marzo de 2023, la E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO (CUNDINAMARCA) se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda y guardó silencio.

Por consiguiente, no se encuentran excepciones previas pendientes por resolver y tampoco se encuentran otros hechos probados ni constitutivos de excepciones previas que deban ser declaradas de oficio.

Asimismo, se advierte que la parte demandante al presentar la demanda solicitó pruebas documentales, interrogatorio de parte y testimoniales, y como quiera que estas requieren de la inmediación por parte del juez para su realización, corresponde convocar audiencia inicial para su decreto y posterior práctica en audiencia de pruebas.

En tales condiciones, teniendo en cuenta que en este proceso se requiere de práctica de pruebas, se torna obligatorio continuar con la etapa procesal correspondiente conforme al procedimiento previsto en el artículo 1801 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021 que modificó los artículos 6, 8 y 9 del citado artículo 180.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE

PRIMERO. - TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO (CUNDINAMARCA).

SEGUNDO.- CONVOCAR a las partes, apoderados y al Ministerio Público para realizar audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para el **20 de febrero de 2024 a las 10:45 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia inicial, la cual se realizará a través de "Microsoft Teams", para lo cual la Secretaría del despacho remitirá el link para que los interesados se vinculen a la audiencia el día y la hora indicadas, y a través de un dispositivo con audio y video; en caso de no contar con uno, los interesados deberán dirigirse al

despacho. En este evento, deberán informarlo con tres días de anticipación a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DCQC

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 21 de
fecha: 23 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m. En constancia
firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe31863fed0b564d26376749987f19bb6fb2abad240789d03dfa8beed79d4f35**
Documento generado en 22/11/2023 08:25:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>